

Descripción

Serviu XV Región Arica y Parinacota SERVIU XV Región Ejercicio Fiscal 2017

Sigfe

: 46132

Documento	de	Tesorería	
-----------	----	-----------	--

Título : PAGO 160 UF.ARRIENDO MARZO OF.SEREMIA V.UF26.471,94 AL 31.03.17 RES.108-111 AÑO 2016 Estado : Aprobado

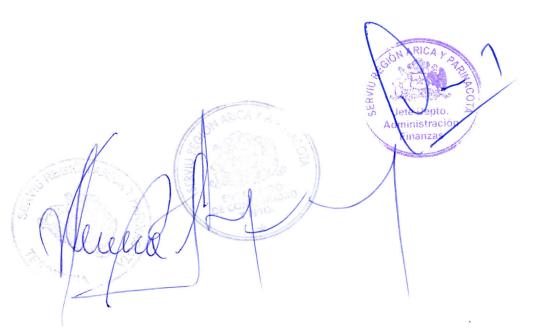
PAGO 160 UF. ARRIENDO MARZO OF. SEREMIA V.UF26.471,94 AL 31.03.17 RES.108-111 AÑO 2016

Fecha : 09/03/2017 ID Asiento : 80113 Moneda : Nacional Código : 000539

Preparado por : 13637272-6 Aprobado por : 13637272-6 T.Transacción : Pago

	Principal		Monto Cu	Cuenta Contable Medio de P	Modio do Dogo	N° Documento	Programa	Beneficiario	
	Principal	Monto Co	Medio de Pago		Cuenta Band	aria			
1	2616331-5			Cuentas por Pagar -		103	01	2616331-5	
ê	SALVADOR SEGUNDO	\$	4.235.510	Bienes y Servicios de Consumo	Transferencia	01009000336		SALVADOR SEGUNDO	

Total Documento: 4.235.510







PRESUPUESTARIO GASTO **AUTORIZA** PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO DE VIVIENDA INMUEBLE SEREMI URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

00,20161 RESOLUCION EXENTA N° ____

ARICA, 28 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. Nº 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882; que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Nº 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley Nº 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) Nº 250 de 2004; ; y la Resolución Exenta Nº 2243 del 29 de Diciembre de 2015, que la nombra a la suscrita Directora (s) Regional del SERVIU de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 0287 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor Nº 216 específicamente el zócalo y el 2º piso más dos estacionamientos, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 Nº 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- El Oficio Ord. Nº 0070 de fecha 20 de Enero de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Parinacota Dirección Calle 18 de Septiembre Nº 122 Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica. g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 120 UF (Ciento veinte unidades de fomento) de las cuales 50 UF corresponden a la renta de arrendamiento del zócalo y 70 UF corresponden a la renta de arrendamiento 2º piso, según clausula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.
- 2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017 según indica el contrato.
- 3.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios, cuyo desglosé es el siguiente 1.320 UF (mil trescientos veinte unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2016 y 120 UF (ciento veinte unidades de fomento) al presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Directorade) SERVID Región de Arica y Parinacota

PMMLVH.Jeg.JDV.cbm Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.

- Secretaria Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota

- Oficina de Partes y Gestión Documental.







ORD. N° _____

ANT.:

Arriendo inmuebles Seremi XV.

MAT.:

Solicita arriendo de los

inmuebles, Sotomayor N° 216

ARICA,

20 ENE 2016

DE

EVELYN MÜLLER JARA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU

REGION ARICA Y PARINACOTA

Α

JUAN ARCAYA PUENTE

DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar a usted, solicito gestionar la continuidad del arriendo de los inmuebles ubicado en Sotomayor Nº 216, según detalle:

ARRIENDO 1: Arriendo inmueble ubicado en calle Sotomayor № 216 específicamente el zócalo y el 2º piso más dos estacionamientos uso para Oficinas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota. Dirección, Sotomayor № 216. Fecha de Inicio 06-01-2009 a Fecha de Término 31-01-2016.

ARRIENDO 2: Arriendo inmueble ubicado en calle Sotomayor Nº 216 específicamente 1º piso y estacionamiento uso para Oficinas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota, Dirección, Sotomayor Nº 216, Fecha de Inicio 06-01-2009 a Fecha de Término 31-01-2016.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya sus gestiones, se despide cordialmente,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVE

REGION ARICA PARINA

Distribución:

· Unidad Administración y Finanzas

Jurídico

• Oficina de Partes



AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA Nº ______/2016

ARICA, 2 8 ENE, 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. Nº 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.882; que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Nº 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley Nº 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) Nº 250 de 2004; y la Resolución Exenta Nº 2243 del 29 de Diciembre de 2015, que la nombra a la suscrita Directora (s) Regional del SERVIU de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 0288 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor Nº 216 especificamente el primer piso y estacionamiento, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 Nº 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2017, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. Nº 0070 de fecha 20 de Enero de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles:

SERVIU Arica y Parinacota Dirección Calle 18 de Septiembre Nº 122 Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica. g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 40 UF (Cuarenta unidades de fomento) según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.
- 2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017 según indica el contrato.
- 3.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios, cuyo desglosé es el siguiente 440 UF (cuatrocientos cuarenta unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2016 y 40 UF (cuarenta unidades de fomento) al presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LORDNA TAPIA DOMINGUEZ

Diffectora (s) Se RVIU Región de Arica y Parinacota

MM/VH.JCG.JDV.cbm

- Oficina de Servicios Generales.

- Secretaria Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota

- Oficina de Partes y Gestión Documental.